

Número 4761

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra don Alfonso Conde García-Cabañas por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

“Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Alfonso Conde García-Cabañas, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de julio de 1992 a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en 2.ª, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en la avenida Alfonso X, número 15 de Murcia, notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anunciase en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta Unidad de Recaudación y el de la Dirección Provincial en Murcia.”

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 25% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a

exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lope Gisbert, 9 Edificio Viene, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Quinto.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Sexto.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Octavo.— Que, entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Noveno.— La postura mínima admisible para cada lote, será la misma del valor-tipo, quedando fijada para 2.ª licitación en el 75% del valor de aquél.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Una dieciochava parte indivisa de la urbana número uno. Local de semisótano, del edificio número 11 de la calle Martínez Parra, de la villa de Aguilas, que tiene una superficie de trescientos noventa y dos metros y veintiún decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.616, folio 108, finca número 24.508, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes .....	1.050.000 pesetas
Cargas subsistentes .....	ninguna
Valor-tipo a efectos de subasta .....	1.050.000 pesetas

Lorca, 22 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.